

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1652 DE

(19 DIC 2011)

Por la cual se modifica la Resolución N° 1911 de fecha 28 noviembre de 2008 "Por la cual se crean el comité y subcomité de Archivo de la Dirección General de Sanidad Militar".

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de las facultades legales, que le confiere la ley 594 de 2000, el numeral 4°, del artículo 2° de la resolución N° 0358, del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y otras disposiciones", establece las reglas y principios que regulan la función Archivística del Estado.

Que en concordancia con el literal e) del artículo 4° de la Ley 594 de 2000: "El Archivo general de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función Archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligatoria del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución política".

Que la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, mediante Acuerdo 07 de 1994 (modificado por el artículo 4° del acuerdo 012 de 1995), dispuso en su artículo 19 que cada entidad establecerá un Comité Técnico de archivo, legalizado mediante el acto administrativo correspondiente, como un grupo asesor de la alta Dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y de la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

Que el 28 de noviembre de 2008 fue expedida la Resolución No. 1911, por la cual se crea el comité Técnico de Archivo de la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual no se incluyeron todos los funcionarios que actualmente asumen la responsabilidad sobre el manejo del archivo de la DGSM.

Que se hace necesario reestructurar el Comité Técnico de Archivo de la Dirección General de Sanidad Militar y sus funciones.

Que en merito de lo expuesto, el Director General de Sanidad militar,

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución 1911 de fecha 28 Noviembre de 2008, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: El comité de Archivo y Correspondencia de la Dirección General de Sanidad Militar, estará integrado por los siguientes funcionarios:

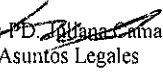
- Subdirector Administrativo y Financiero, o su delegado, quien lo presidirá.
- Coordinador del Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, o su delegado.
- Ayudante de la Dirección General de Sanidad Militar.
- Coordinadora Grupo Asuntos legales, o su delegado.
- Coordinador del grupo Apoyo Administrativo.
- Funcionario responsable y/o encargado del Archivo Central de la Dirección General de Sanidad Militar, quien actuará como secretario.

ARTICULO 2°: Modifíquese el Artículo Tercero de la Resolución 1911 de 2008 el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: En cada Grupo de la Dirección de Sanidad Militar se designará un funcionario de planta, quienes serán los encargados de la administración de los archivos.

ARTÍCULO 3°: Modifíquese el Artículo Cuarto de la Resolución 1911 de 2008 el cual quedará así:

Elaboró:  T. Vargas Machado
Ayudante DGSM

Revisó:  P.D. Juliana Camacho
Grupo Asuntos Legales

Vo.Bo:  Elizabeth Romero
Asesora Juridica DGSM

Revisó:  CR. Alberto Bonilla
Subdirector Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios encargados de los Archivos en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Adoptar y aplicar las políticas y directrices que señale el Comité de Archivo de la Dirección General de Sanidad Militar.
- Promover y responder por la organización de los archivos de cada grupo de la Dirección General de Sanidad Militar.
- Velar por el cumplimiento de la reglamentación expedida por el uso, organización y conservación del patrimonio documental de la Dirección General de Sanidad Militar que repose en los archivos de la entidad.
- Controlar el cumplimiento de las tablas de retención documental aprobadas y los procedimientos y disposiciones que en materia archivística expida la Ayudantía de la Dirección General de Sanidad Militar.
- Cumplir lo indicado en la Guía General de Gestión Documental que expedirá la Dirección General de Sanidad Militar.
- Remitir copia del acta de eliminación de documentos junto con sus anexos al Comité de Archivo de la Dirección General de Sanidad Militar.

ARTÍCULO 4°: Modifíquese el Artículo Quinto de la Resolución 1911 de 2008 el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: El Comité de Archivo de la Dirección General de Sanidad Militar se reunirá cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias ameriten su convocatoria.

ARTÍCULO 5°: Modifíquese el Artículo Sexto de la Resolución 1911 de 2008 el cual quedará así:

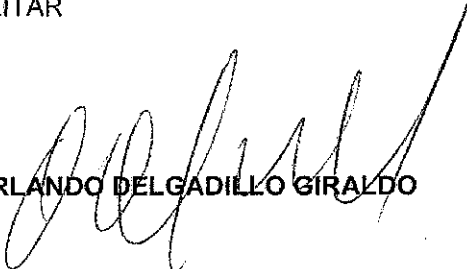
ARTÍCULO SEXTO. Los Subdirectores y Coordinadores de Grupo o el Profesional que haga sus veces remitirán a la ayudantía de la Dirección General de Sanidad Militar un informe sobre el seguimiento realizado a la gestión archivística relacionada con las tablas de retención Documental, Eliminación de Archivos, Transferencias Documentales, Apertura de carpetas, Archivos de Gestión y Archivo Central, en la primera quincena de cada mes para ser presentado oportunamente en las reuniones ordinarias del Comité de Archivo Central de la Entidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

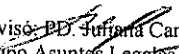
9 DIC 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Brigadier General  ORLANDO DELGADILLO GIRALDO



Elaboró: J. Vargas Machado
Ayudantía DGSM



Revisó: P.D. Juliana Camacho
Grupo Asuntos Legales



Vo.Bo. Elizabeth Romero
Asesora Jurídica DGSM



Revisó: CR. Alberto Bonilla
Subdirector Administrativo